JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

73001400301219980052900.

Demandante: HUGO NIÑO.

Demandado: LUZ DIVA ARIAS FLOREZ.

Norma el Artículo 316 del C.G.P.

"Artículo 316. Desistimiento De Ciertos Actos Procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

(...)

- 3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.
- 4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente <u>el demandante respecto de no ser condenado</u> en costas y perjuicios.

De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad a la norma en cita, córrasele traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie respecto al desistimiento de los efectos de la sentencia favorable a la parte ejecutante, de conformidad a la petición incoada por el apoderado actor.

Cumplido lo anterior, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ